DECRETO N° 1604/2008

Publicación: 21 de noviembre de 2008

Deroga Decreto Nº 790/2003

DECRETO Nº 1604/2008

FECHA: 21.11.2008

PUBLICADO: 21.11.2008

ARTICULO 1º.- Deróguese el Decreto Nº 790/2003-modificado por Decreto Nº 1164/2003-, a partir del 1º de Noviembre de 2008, en virtud de lo expresado en el considerando del presente Decreto.- (1)(2)

ARTICULO 2º.- Exclúyese a los agentes que se detallan en el anexo del presente de la percepción del Adicional Enfermería Decreto 029/06-Código 346-por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO ($185), que se fijara mediante Decreto Nº 029/2006 por el desempeño de tareas como Enfermero, al personal dependiente de la Dirección de Especialidades Médicas afectado al Servicio de Emergencia de dicha Dirección, en virtud de lo expresado en el Considerando precedente, a partir del 1º de Noviembre de 2008.-

ARTICULO 3º.- Déjase sin efecto los adicionales fijos por cualquier concepto que perciban los agentes municipales que se detallan en el ANEXO adjunto al Convenio suscrito el día 1º de Noviembre de 2008, entre la Municipalidad de Concordia y el PERSONAL de la Dirección de Atención Primaria de la Salud y de la Dirección de Especialidades Médicas, quedando derogados en consecuencia, todos aquellos decretos que los hayan otorgado exclusivamente en lo que involucra al personal de la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Dirección de Especialidades Médicas, a partir del 1º de Noviembre de 2008, de conformidad con lo enunciado en el considerando precedente.-

ARTICULO 4º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado enviar copia autenticada al Departamento Liquidaciones de la Secretaría de Economía y Hacienda.-.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes y archívese.-

(1) El Decreto 790/2003, modificado por Decreto Nº 1164/2003 fijaba una bonificación no remunerativa al personal mensualizado y jornalizado que desempeñaba tareas de Enfermería en la Municipalidad de Concordia.

Posteriormente, el decreto nº ratificó el convenio suscrito el 1º de noviembre de 2008 entre la Municipalidad de Concordia y personal afectado a la Dirección de Atención Primaria de la Salud y Dirección de Especialidades Médicas. En vista de ello, ambas partes renunciaron a la percepción de la bonificación no remunerativa establecida por Decreto Nº 790/2003 y de otros adicionales fijos o variables previstos fuera de dicho convenio, en compensación por las tareas detalladas en el mismo.

(2) El artículo 1º del presente Decreto fue dejado sin efecto por Decreto Nº 65/2009